CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Contrato No.	**099-2025-ESEPEN**	**Fecha:**	**04/04/2025**
Entidad contratante:	**E.S.E HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DE PENSILVANIA, CALDAS**		
Nit:	**890.801.719-3**		
Contratista:	**ELIANA BETANCURT JARAMILLO.**		
Identificación:	**NIT 1.053.845.372**		

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO, mayor de edad, domiciliado y residente en el Municipio de Pensilvania, Caldas, e identificado con la C.C. N° 85.459.037 y quien para estos efectos obra en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Local San Juan de Dios, Pensilvania, Caldas, en su condición de Gerente, cargo para el cual fue designado mediante resolución Nro 129 de 2024, emanada de la Alcaldía Municipal de Pensilvania, Caldas y debidamente posesionado como consta en el acta de posesión Número 016 del 26 de Marzo de 2024 de Alcaldía Municipal de Pensilvania, Caldas, facultada para contratar y que para estos efectos en lo sucesivo se denominara **EL HOSPITAL** por una parte, y de la OTRA la señora **ELIANA BETANCURT JARAMILLO,** Mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.053.845.372** de Manizales, quien para efectos del presente contrato se denominará EL **CONTRATISTA**, EL **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, establece: La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo **2)** Que el Hospital Local San Juan de Dios, es una institución del sector salud, de carácter municipal, descentralizado de baja complejidad, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al municipio de Pensilvania Caldas, destinado a prestar servicios de salud. **3).** Que la presente contratación se efectúa con fundamento en las disposiciones consagradas en el manual de contratación de la Entidad, la Ley 100 DE 1993 y el Decreto 1876 de 1994 en especial lo consagrado en los artículos 28 y 28 del *Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024.* **4)** Que se elaboraron y se suscribieron los estudios previos que soportan el presente proceso de contratación, en los cuales se justificó la contratación **5)** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la celebración del contrato; **6)** Que se encuentra certificada la necesidad en la entidad. **7)** Que **ELIANA BETANCURT JARAMILLO.** Presentó propuesta que se ajusta a los requerimientos de la entidad, demostrando igualmente capacidad, idoneidad y/o experiencia relacionada con el área de la que trata el contrato, lo cual fue verificado con los documentos previos exigidos para la suscripción del contrato que reposan en la carpeta del mismo y en contratos anteriores. **8)** Que de conformidad con lo anterior; hemos convenido suscribir el presente contrato con las cláusulas que se expresan a continuación:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**"REALIZAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL SEGÚN LOS LINEAMIENTOS EL MARCO DE UNA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN**

	PRIMARIA EN SALUD DE CONFORMIDAD CON LAS PRIORIDADES IDENTIFICADAS EN EL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD - ASIS, EN EL MARCO DE LAS DIMENSIONES DEL PDSPS Y DE LOS INDICADORES QUE SE REQUIEREN INTERVENIR".
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio y finalizará el **30 de noviembre de 2025**. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Estará a cargo del supervisor designado velar por los requisitos de ejecución del contrato, además de realizar y suscribir el acta de inicio, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del mismo.
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** El CONTRATISTA se obliga, con la diligencia propia de un buen profesional del área de la Psicología, a ejecutar de manera directa, responsable, ética y conforme a los lineamientos técnicos y normativos vigentes, todas las actividades contenidas en el **Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC) DEPARTAMENTAL** para la vigencia correspondiente en el municipio de Pensilvania, Caldas, y anexos técnicos aprobados por la Dirección Territorial de Salud de Caldas, los cuales hacen parte integral del presente contrato. De manera específica, y sin perjuicio de otras funciones que le sean asignadas en desarrollo del objeto contractual, la contratista deberá ejecutar: 1. **Salud Sexual y Reproductiva**: o *Maternidad y Salud: por un comienzo seguro.* o *Vida Plena: Conexión Adolescente.* o *Saber es Poder: Infórmate Más.* o *Educación y Autoconocimiento: Una mirada desde la salud, la diversidad y los derechos.* 2. **Seguridad Alimentaria y Nutricional**: o *Peso Saludable, Niños Felices.* 3. **Enfermedades No Transmisibles**: o *Salud Escolar: Veo bien, escucho claro, sonrío siempre.* o *Formando Facilitadores en Salud.* 4. **Atención Primaria en Salud – APS**: o *Redes Comunitarias para el Cuidado de la Salud.* 5. **Salud Mental**: o *Escuchaderos: Un espacio para el cuidado de la salud mental en entorno educativo.* 6. **Atención a Víctimas**: o *Caracterización socioambiental de víctimas.* 7. **Población Habitante de Calle**: o *Habitanza en calle con dignidad y esperanza.*

	8. **Enfermedades Transmisibles – Tuberculosis:** o *Educación para la conformación y fortalecimiento de redes comunitarias para la prevención y control de la tuberculosis.* 9. **Salud Infantil:** o *Estrategia Niños Sanos, Héroes Brillantes: Proceso Educativo para la Promoción de la Salud Infantil.* 10. **Discapacidad:** • *Rehabilitación Basada en Comunidad (RBC).* 11. **Envejecimiento y Vejez:** • *Rehabilitación basada en comunidad para personas mayores.* 12. Las demás obligaciones que le sean asignadas por la entidad contratante o por el supervisor del contrato, siempre que guarden relación directa con la ejecución del objeto contractual, sean compatibles con la naturaleza del contrato suscrito y se encuentren debidamente documentadas, trazables y justificadas conforme a los lineamientos de la Resolución 518 de 2015 y las disposiciones legales y contractuales aplicables.
4) Valor:	Para todos los efectos fiscales, presupuestales, contables y contractuales, el presente contrato tiene un valor total estimado de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($30.400.000 M/CTE)**, suma que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la adecuada ejecución del objeto contractual, tales como honorarios, insumos, papelería, transporte, gastos operativos, viáticos, alimentación, costos de personal, seguridad social, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para el desarrollo de las actividades en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), conforme a la **Resolución 518 de 2015**.
5) CDP	**EL HOSPITAL**, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de ley 80 de 1993, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al cual se ejecutará el contrato, el cual se anexa y forma parte integral del mismo.
6) Forma de pago:	La **Empresa Social del Estado Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas**, realizará el pago al CONTRATISTA de manera mensual, en **ocho (8) cuotas iguales**, cada una por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.800.000 M/CTE)**, una vez cumplidos los requisitos legales, técnicos y administrativos exigidos, y siempre que exista constancia de ejecución satisfactoria de las obligaciones contractuales por parte del SUPERVISOR del contrato. El pago se hará efectivo conforme al siguiente procedimiento: 1. **Pago contra certificación técnica y administrativa:** o Cada pago mensual estará sujeto a la presentación del informe técnico de actividades ejecutadas en el respectivo periodo, debidamente diligenciado en los formatos institucionales exigidos por la Dirección Territorial de Salud de Caldas (DTSC), incluyendo el Plan de Trabajo (F027-P03-AT), el

	cronograma de ejecución (F026-P03-AT), los indicadores (F025-P03-AT), y demás soportes físicos y digitales que acrediten la ejecución del PIC. o El informe deberá estar firmado por el CONTRATISTA y certificado por el SUPERVISOR del contrato, quien verificará el cumplimiento de las metas, indicadores, estrategias e intervenciones conforme al objeto del contrato y a la Resolución 518 de 2015. 2. **Requisitos legales y de seguridad social:** o El CONTRATISTA deberá aportar, como condición previa al desembolso, los comprobantes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), correspondientes al personal vinculado a la ejecución del contrato, sobre una base de cotización no inferior al 40% del valor bruto mensual. o En caso de tratarse de persona jurídica, deberá acreditarse que se han realizado los aportes parafiscales de ley y que se ha cumplido con las obligaciones laborales correspondientes. 3. **Disponibilidad presupuestal y flujo de caja:** o El pago mensual estará condicionado a la existencia de disponibilidad presupuestal y flujo de caja institucional, lo cual no se entenderá como incumplimiento por parte de la entidad contratante, sino como una condición financiera propia de la ejecución presupuestal del sector público.
7) Garantía:	LA E.S.E en atención a la naturaleza, al valor y la forma de pago de la presente contratación directa, hará uso de la facultad que le otorga el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual se abstendrá de solicitar al CONTRATISTA la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Lo anterior según lo consagrado igualmente en el Artículo 34 del *Acuerdo N° 022 del 9 de octubre de 2024.*
8) Cláusulas excepcionales:	De acuerdo con lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80/93, ESE HOSPITAL, podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el Artículo 18 de dicha ley. **AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993 y ley 190 de 1995, el CONTRATISTA deberá afiliarse o estar afiliado a una EPS en salud, pensión, ARL al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del HOSPITAL al contratista. **CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: ESE HOSPITAL** por conducto **el Gerente** de la E.S.E Hospital Local San Juan de Dios de Pensilvania, Caldas, o quien este delegue supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. **CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN**: a) EL CONTRATISTA respecto de la información que requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable

	para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros con un fin distinto a la ejecución del contrato sin previa autorización escrita del representante legal la **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS**. b) EL CONTRATANTE se obliga a cuidar que sus empleados, contratistas o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relaciónen con cada actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida. c) La trasgresión a la presente obligación de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**.- El contratista apoyará la acción del Estado Colombiano y particularmente la **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución y la Ley colombiana tales como: 1) El contratista se compromete a no ofrecer ni dar dadivas ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil. 2) El contratista se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la ejecución del presente contrato. **PROPIEDAD INTELECTUAL**. - Los documentos, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de la **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS**, quien se reserva los derechos patrimoniales. El CONTRATISTA no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS**. No obstante, la **ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS** le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e intelectual. Todo lo anterior de conformidad con la ley 23 de 1982 y demás normas que regulan los derechos de autor.
9) Causales de Terminación:	**ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS** podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO**: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato
10) Clausula Penal:	**LA ESE HOSPITAL**, tendrá la facultad de imponerle multas así: **1.** Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si **EL CONTRATISTA** no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de tres (3) salarios mínimos legales diarios vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. **2.** Por incumplimiento en el cronograma de trabajo o en la entrega del objeto Contractual:

Por no cumplir con el cronograma de trabajo o si **EL CONTRATISTA** no entrega el objeto del contrato de manera oportuna, completa y cumpliendo satisfactoriamente con los requisitos previstos en el contrato y sus anexos, se causará una multa equivalente al 1x 1.000 del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que el contratista haya cumplido con esta obligación, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. **3.** Por incumplimiento en la constitución y mantenimiento de las garantías: Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o del **CONTRATANTE.** Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que **LA CONTRATISTA** haya cumplido con sus obligaciones, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. **4.** Por incumplimiento de las obligaciones de seguridad social Integral se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido entre el momento en que el contratista ha incurrido en el incumplimiento y el momento en el que se verifique su cumplimiento. Lo anterior previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. **5.** Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado: se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) calendario, sin que EL CONTRATISTA haya cumplido, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago o deducción de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido con sus obligaciones, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las partes acuerdan que, en caso de proceder a la aplicación de multas, la entidad lo podrá hacer directamente y el contratista autoriza expresamente la realización del procedimiento establecido en las cláusulas comunes del contrato y el descuento del valor de la multa, de los saldos del contrato por este concepto. **PARÁGRAFO TERCERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO:** Para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Este procedimiento, aplicara también previamente a la imposición de las multas

	respectivas, la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada y la declaratoria de caducidad.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1-** Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad. **2-** Certificado de existencia y representación legal **3-** Oferta. **4-** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **5-** Hoja de Vida diligenciada por el **CONTRATISTA.** **6-** Certificados de antecedentes judiciales y disciplinarios. **7-** Certificado de afiliación al sistema de seguridad social. **8-** Certificado de antecedentes fiscales: **9-** Los documentos soporte hoja de vida. **8-** Hacen igualmente parte de este instrumento, todos los documentos de supervisión e informes sobre la gestión contractual que se produzcan a lo largo del término del contrato.
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y, éste se eleve a escrito; y para su ejecución se requiere la existencia de la disponibilidad presupuestal y su correspondiente registro; además de lo anterior, se requerirá aportar los certificados en los cuales se verifique el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del Acta de Inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con lo establecido en las normas legales sobre la materia. **EL CONTRATISTA** deberá afiliarse o estar afiliado a los sistemas de Seguridad Social Integral, al menos por un término igual al de ejecución del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El aporte debe de hacerse mínimo sobre el 40% del valor promedio mensual del contrato. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte del **HOSPITAL** a **EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que el contratista no de cumplimiento a lo establecido en el presente artículo, el **HOSPITAL** podrá en cumplimiento de lo previsto en el artículo 1° de la Ley 828 de julio 10 de julio de 2003, mediante la cual se modificó el Parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
13) Declaraciones:	El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93, y las previstas en la ley 1150 de 2007 se anexan antecedentes al presente contrato
14) Impuestos y Estampillas:	El CONTRATISTA pagará por concepto del presente contrato el 1% estampilla cultura, el 4% estampilla adulto mayor, 1% Pro-Deporte y 1 % Industria y Comercio.

15) Liquidación.	El presente contrato se liquidará dentro de los CUATRO MESES SIGUIENTES DESPUÉS DE LA expiración o terminación o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.
16) Indemnidad	**EL CONTRATISTA se** compromete a mantener INDEMNE al HOSPITAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA** o la de subcontratistas o dependientes
17) Gastos	**OTROS GASTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los gastos para la ejecución del contrato estarán a cargo del contratista.
18) Cesión	**El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte del **HOSPITAL**, tal como lo establece el inciso 3º del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del Gerente, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución, conforme lo establece el artículo 9º, inciso 1º de la ley 80 de 1993
19) Ausencia de Relación Laboral	Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato
20) Modificaciones	Las partes convienen que cualquier adición, modificación o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, solo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.
21) Lugar de Ejecución Contractual	La prestación del servicio objeto del presente contrato se efectuará en el Municipio de Pensilvania
22) Solución de controversias	Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que ello no sea posible, se someterá al procedimiento de la conciliación. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la Jurisdicción Respectiva.
23) Gestión y Autocontrol del Riesgo SAGRILAFT	Las partes aceptan, entienden y conocen, de manera voluntaria e inequívoca, que en el cumplimiento de la obligación legal de prevenir y controlar el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, siguiendo la ley colombiana y la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia, por considerarlo una causal objetiva, podrán terminar unilateralmente el contrato en cualquier

	momento y sin previo aviso, cuando su nombre y/o cualquiera de sus accionistas, socios o de sus representantes legales llegare a ser: i) Vinculado por parte de las autoridades nacionales e internacionales a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. ii) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC, emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo. iii) Condenado por parte de las autoridades nacionales o internacionales en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. iv) Llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (prensa, radio, televisión, etc.) como investigado por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo, y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos. **PARÁGRAFO:** De llegarse a presentar alguna de las situaciones anteriormente mencionadas frente a algún beneficiario, usuario u otra persona natural o jurídica que tenga injerencia en el desarrollo del contrato celebrado, la parte incumplida asumirá dicha responsabilidad frente a terceros.
24) Supervisión	La coordinación, supervisión y control de ejecución de este contrato, estará a cargo del ***Auxiliar Administrativo – Estadística/ JHON JAIRO ZULUAGA VALENCIA***, o quien haga sus veces, para su perfeccionamiento se requiere la suscripción por las partes y registro presupuestal del contrato para su ejecución, la aprobación de la garantía por parte del HOSPITAL, la publicación si es del caso y la suscripción del acta de inicio.
25) Notificaciones:	archivo@esehospitallocalsanjuandediospensilvaniacaldas.gov.co
Se firma por las partes en Pensilvania, Caldas, el día cuatro (04) de abril del año 2025.	

EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO Gerente ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS PENSILVANIA CALDAS	**ELIANA BETANCURT JARAMILLO.** Contratista

Proyecto: Juan David Gálvez Molina – Asesor de Contratación.
Revisó: EDINSON RAFAEL PITRE MONTERO – Gerente.
Aprobó: Comité de compras – ESE HOSPITAL

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Betancurt	Jaramillo	Eliana

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.053.845.372

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 20 MES 09 AÑO 1995

PAÍS: Colombia

DEPTO: Caldas

MUNICIPIO: Manizales

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Torres de Piamonte - Bloque 3, Apt B-102 San Bernardo

PAÍS: Colombia DEPTO: Caldas

MUNICIPIO: Pensilvania

TELÉFONO: 3146290198 EMAIL: _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Academico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 11 AÑO 2012
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Presencial	Nueve	X		Psicóloga	06	2018	186200

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Ese Hospital local san Juan de Dios	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	Pensilvania	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 1 MES 04 AÑO 2024	DÍA 31 MES 12 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Psicóloga PIC	PIC	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Certificamos - Terminal		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	manizales	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3127717148	DÍA 01 MES 02 AÑO 2024	DÍA 14 MES 03 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Certificadora		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Centro de reconocimiento de conductores		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	Villamaria	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3126163785	DÍA 15 MES 01 AÑO 2024	DÍA 31 MES 01 AÑO 2024

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Certificadora		

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CooAsobien	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	manizales	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8863811 3128474465 / 3218474465	DÍA 11 MES 07 AÑO 2022	DÍA 15 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Psicosocial	T.H modalidad institucional	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FANDIS Fundación de atención al niño discapacitado	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	Pensilvania	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3103491011	DÍA 25 MES 01 AÑO 2022	DÍA 28 MES 02 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Psicosocial	T.H modalidad familiar	Rural

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FANDIS Fundación de atención al niño discapacitado	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	Pensilvania	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3103491011	DÍA 23 MES 02 AÑO 2021	DÍA 31 MES 12 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Psicosocial	T.H modalidad familiar	Rural

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pensilvania 27/Febrero/2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

República de Colombia

Departamento de Caldas

y en su nombre

La Institución Educativa "Leonardo Da Vinci"

Manizales - Caldas

Aprobación Oficial de Preescolar y Grados 1° a 9° en el Nivel de Educación Básica Primaria y Secundaria, 10° y 11° en el Nivel de Educación Media, Modalidad Académica Según Resolución de Aprobación Municipal No. 1332 del 17 de Diciembre de 2007.

Confiere a:

Eliana Betancurt Jaramillo

Identificada con T. de I. No. 950920-18254 de Manizales - Caldas

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Luis Alberto Arias Ortiz
C.C. No. 4.487.540 de Pensilvania
Rector

Nancy Rincón Arango
C.C. No. 30.291.068 de Manizales
Secretaria

Dado en Manizales (Caldas), a 30 de noviembre de 2012

Escaneado con CamScanner

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

La
Universidad de Manizales

Reconocida por Resolución Nº 2317 del 7 de abril de 1992

confiere a:

Eliana Betancurt Jaramillo

Identificado(a) con C.C. 1.053.845.372 de Manizales

el título de:

Psicóloga

En testimonio de ello se expide, firma y sella el presente diploma
en la ciudad de Manizales, Caldas, a los 29 días del mes de Junio de 2018

Rector

Secretario(a) General

Registrado en el folio 232 del Libro de Diplomas Nº 14 - Acta de Grado Nº 21344
Manizales, 29 de Junio de 2018

Escaneado con CamScanner

Acta individual de graduación No. 03

La Institución Educativa

"Leonardo Da Vinci"

Manizales- Caldas

Registro ante la secretaría de educación No. 1001030010
Registro ante el DANE No. 117001000998

En la ciudad de Manizales Caldas, a los 30 días del mes de Noviembre del año 2012, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de las alumnas de último grado, los suscritos Rector y secretaria, en la rectoría de la Institución Educativa "Leonardo Da Vinci" mediante aprobación oficial de preescolar y grados 1° a 9° en el nivel de educación Básica Primaria y secundaria, 10° y 11° en el nivel de Educación Media Modalidad Académica, según resolución de aprobación Municipal No. 1332 de 17 de Diciembre de 2007.

Comprobada la situación legal y académica de cada una de las alumnas que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de educación Media Modalidad Académica se procedió a otorgar el título de:

Bachiller académico

A la graduanda cuyo nombre, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación.

Betsaun Jeramith Elana

T.I. 950920-18254 de Manizales – Caldas

Es fiel copia tomada del acta original general No.77 de fecha 30 de noviembre de 2012, que consta de 106 alumnas que comienzan con el nombre de Arenas Salgado María Camila y se cierra con el nombre de Zuluaga Carranza Luisa Fernanda, firmada y sellada por Luis Alberto Arias Ortiz (Rector) y Nancy Rincón Arango (secretaria).

Dada en Manizales (caldas) a los 30 días del mes de noviembre de 2012.

Firmada y sellada por

LUIS ALBERTO ARIAS ORTIZ
RECTOR
C.C. No. 4.487.540 de Pensilvania (Caldas)

NANCY RINCON ARANGO
Secretaria
C.C. 30.291.068 de Manizales (Caldas)

Acta de Grado

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

No. 21344

Facultad de Ciencias Sociales y Humanas

En la ciudad de Manizales a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018), **La Universidad de Manizales,** realizó Ceremonia de Grado presidida por los directivos de la Institución, con el fin de conferir el título de **PSICÓLOGA** al(a) graduado(a) **ELIANA BETANCURT JARAMILLO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.053.845.372 expedida en Manizales. La rectoría de conformidad con la Resolución No. G - 111 del 29 de junio de 2018, aprobó el mencionado título.

Tomado el juramento de rigor, el señor Rector le hizo entrega del diploma registrado en el Folio No. 232 Libro No. 14.

El graduado(a) cumplió con los requisitos exigidos para el otorgamiento del título de Profesional.

Se firma la presente Acta a los veintinueve (29) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

Guillermo Orlando Sierra Sierra
Rector

Denis Rincón Grajales
Secretaria General

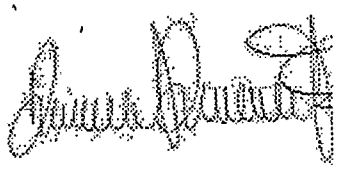
A QUIEN CORRESPONDA

RECOMENDACIÓN PERSONAL

Certifico a través de este documento, que conozco de vista y trato desde hace unos 4 años a ELIANA BETANCURT JARAMILLO, identificada con cedula de ciudadanía 1 053 845 372 de Manizales caldas, en este tiempo se ha destacado por ser una persona honesta, trabajadora, responsable y cumplidora de sus obligaciones, razones suficientes para recomendarla con seguridad.

Se expide en Manizales Caldas a los 3 días del mes de marzo de 2021.

Atentamente



Daniel Quintero Ferrero

CC.: 1 053 834 521 de Manizales

Celular: 301 628 2039

Dirección: Carrera 25a #53-59 La arboleda / Manizales Caldas

Profesión: Psicólogo

La salud es de todos | Minsalud

MiVacuna

Certificado de vacunación

Nombres: Elana

Apellidos: Betancur Daraviña

Documento de identidad: C.C. [X] TI [] Pasaporte [] PEP [] otro [] cuál: []

No. 1053845372

Fecha de nacimiento: Día 20 Mes 09 Año 1995

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante	Lote	IPS vacunadora	Nombre vacunador	Cédula del vacunador
COVID-19	1	20 05 2021	Pfizer	FC6503	ESE Hospital Regional Sur II Pensilvania	Laidy Gonzalez	1053863427
	2	16 SET. 2021	Pfizer	FC5534	SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR II PENSILVANIA CALDAS	Yesica Ramirez Cardona Enfermera C.C. 1.058.847.389	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

ELIANA BETANCURT JARAMILLO

Con Documento de Identidad No 1053845372

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL

MEDELLIN - 26 DE AGOSTO DE 2023 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Con una intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020230929

www.politecnicodecolombia.edu.co

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230929A-419916

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo

REPÚBLICA DE COLOMBIA

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

Licencia de funcionamiento otorgada mediante resolución N°09734 de 2013 de la Secretaría de Educación de Medellín, Reg. Mercantil 53494202, NIT: 900547030-4

HACE CONSTAR QUE:

ELIANA BETANCURT JARAMILLO

Con Documento de Identidad No 1053845372

CURSÓ Y APROBÓ EL

DIPLOMADO EN ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL

MEDELLIN - 26 DE AGOSTO DE 2023 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Con una Intensidad horaria de ciento veinte (120) horas
Registrado en el Libro de Actas No 0020230929

POLITÉCNICO DE COLOMBIA
educación sin límites

FIRMA Y CÓDIGO DE SEGURIDAD 230929A-419917

www.politecnicodecolombia.edu.co

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante la solicitud al correo asistentevirtual@politecnicodecolombia.edu.co, indicando el N° del libro de actas con el cual se registra el mismo



Otorga certificado de asistencia a:

ELIANA BETANCURT JARAMILLO

Identificado con documento de identidad Nº 1053845372

En el curso de COMPETENCIAS TRANSVERSALES

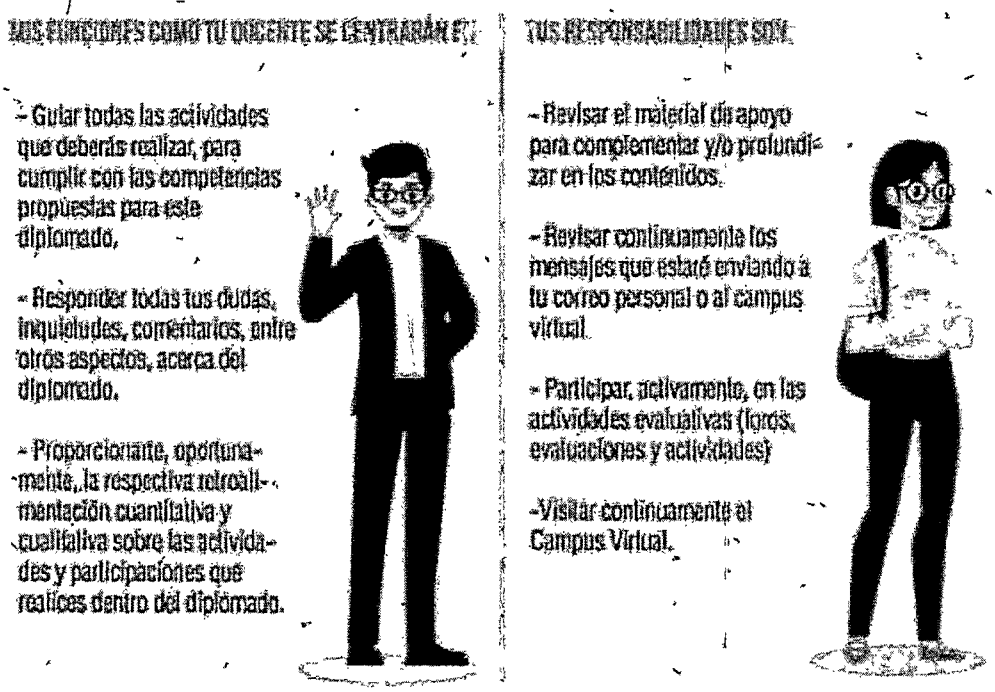
con una intensidad de 40 horas

Manizales, MARZO de 2023

Jefe de Educación

VIGILADO SuperSubsidio

Te damos una cordial bienvenida ELIANA, nos emociona contarte que ahora haces parte del Politécnico de Colombia, en nuestra comunidad educativa podrás actualizar conocimientos y capacitarte en temas específicos a través de los diplomados virtuales. Soy Oriana Garcia Ortiz, y me complace orientar tu formación a través del diplomado virtual en HUMANIZACION DE SERVICIOS DE SALUD.

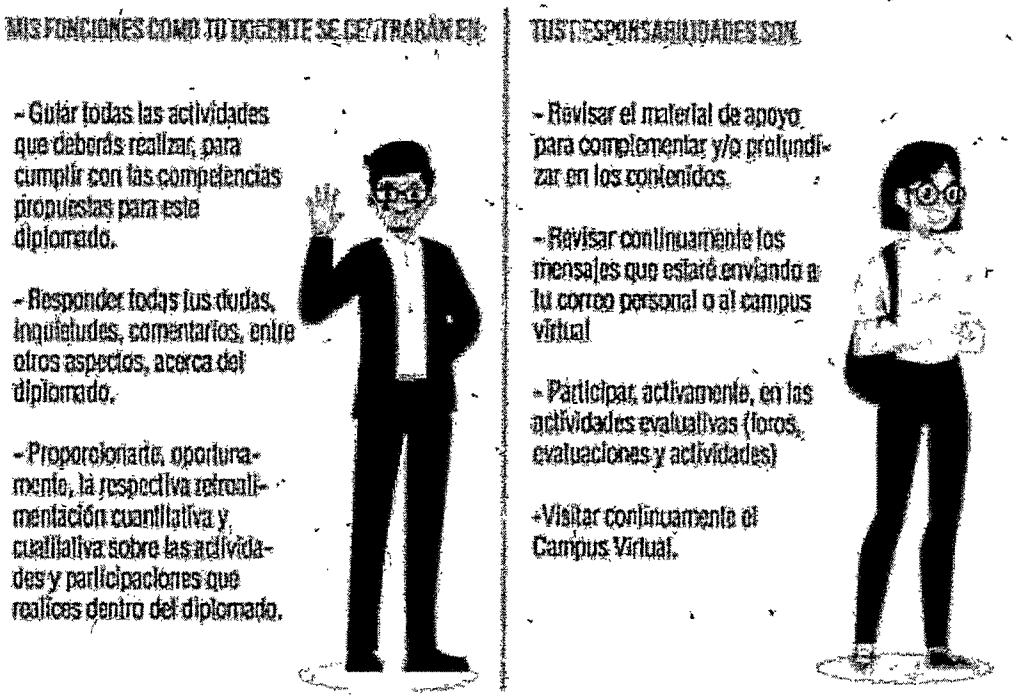


El proceso formativo se desarrollará durante cinco semanas con la siguiente programación:

Fecha de Inicio: 2025-02-15

Fecha de Cierre: 2025-03-21

Te damos una cordial bienvenida ELIANA, nos emociona contarte que ahora haces parte del Politécnico de Colombia, en nuestra comunidad educativa podrás actualizar conocimientos y capacitarte en temas específicos a través de los diplomados virtuales. Soy Claudia Yalina Velez Munoz , y me complace orientar tu formación a través del diplomado virtual en SOPORTE VITAL BASICO.



El proceso formativo se desarrollará durante cinco semanas con la siguiente programación:

Fecha de Inicio: 2025-02-15

Fecha de Cierre: 2025-03-21

Menu | Iniciar Sesion | Registrarse

ReTHUS

A continuación diligencie la identificación o nombre y apellido de la persona a consultar en el Registro Unico Nacional de Talento Humano en Salud.

Tipo de Identificación *: Cédula de Ciudadania

Número de Identificación *: 1053845372

Primer Nombre:

Primer Apellido:

Confirme los números de la Imagen *: 7758

Cambiar

8657

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2025-02-26→8:27:39 AM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1053845372	ELIANA		BETANCURT	JARAMILLO	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ELIANA BETANCURT JARAMILLO identificado(a) con CC 1053845372 registra La siguiente información:

2025-02-26→8:27:39 AM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	PSICOLOGIA	2021-04-16	17068077821	DIRECCION TERRITORIAL SALUD DE CALDAS

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 267186752

PIB
10:12:40

Bogotá DC, 27 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ELIANA BETANCURT JARAMILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053845372:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de marzo de 2025, a las 10:09:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053845372
Código de Verificación	1053845372250327100958

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/03/2025 10:06:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053845372 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113209670** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:08:20 AM horas del 27/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1053845372**

Apellidos y Nombres: **BETANCURT JARAMILLO ELIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm.
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:05:39 horas del 27/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1053845372,** Apellidos y Nombres **BETANCURT JARAMILLO ELIANA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Ese Hospital Local San Juan de Dios** , con NIT **890801719-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicía
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1053845372 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/03/2025 10:19 AM

Código Verificación: **4CL1XJTKGP**

Válida hasta: **25/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.845.372

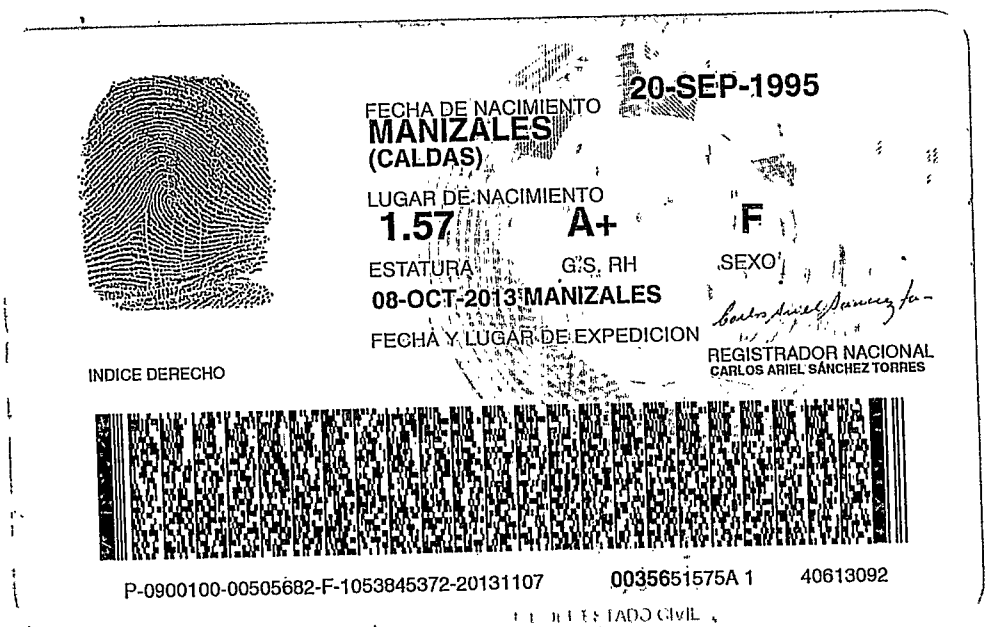
BETANCURT JARAMILLO

APELLIDOS

ELIANA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1995

MANIZALES
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

08-OCT-2013 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0900100-00505682-F-1053845372-20131107 0035651575A 1 40613092

REGISTRADURIA DEL ESTADO CIVIL

Colegio Colombiano de Psicólogos

NO 186200

TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGO

LEY 1090 DE 2006

ELIANA BETANCURT JARAMILLO

C.C. 1053845372

EXPEDIDA: 1/08/2018

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como **psicólogo** de conformidad con los artículos 6 y 12 de la **Ley 1090 de 2006** y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

BERNARDO USECHE ALDANA

Presidente Colpsic

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICPIO DE PENSILVANIA.

HACE CONSTAR

Que La Doctora ELIANA BETANCURT JARAMILLO, Psicóloga, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 1.053.845.372 de Manizales. Laboro en la ESE Hospital San Juan de Dios de Pensilvania, durante la vigencia 2024, a través de contrato de prestación de servicios, en el plan de intervenciones colectivas LINEA DE SALUD MENTAL. Actividades del Plan de intervenciones colectivas (PIC), contratadas con la Dirección Territorial de Salud de Caldas

Para constancia se firma en Pensilvania a los 31 días de Marzo de dos mil veinticinco 2025

EDINSON RAFAEL PRITRE MONTERO

Gerente ESE Hospital San Juan de Dios Pensilvania.

COOASOBIEN

"COOASOBIEN"
CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **ELIANA BETANCURT JARAMILLO,** identificado(a) con la C.C. Nº **1.053.845.372**, laboro en la entidad con contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, durante el (los) periodo (s):

Mayo 11 de 2020 hasta noviembre 30 de 2020, desde diciembre 1 de 2020 hasta diciembre 31 de 2020, desempeñando el cargo de: Profesional Psicosocial, Programa Primera infancia –Estrategia Cero a Siempre modalidad Institucional Zona Centro municipio de Manizáles.

Con contrato de trabajo por obra o labor, durante el (los) periodo (s):
Julio 19 de 2022 hasta diciembre 15 de 2022, desempeñando el cargo de: Profesional Psicosocial, Programa Primera infancia –Estrategia Cero a Siempre modalidad Institucional Zona Centro municipio de Manizales, realizando las siguientes funciones:

- Apoyar el diseño y aplicación de valoración cualitativa del desarrollo de los niños y niñas.
- Detección temprana de atrasos en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar con los niños y sus familias.
- Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación inclusiva y pertinente.
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso.
- Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.
- Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños.
- Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil.
- Cumplir a cabalidad con los requisitos legales, contractuales y los lineamientos dados por el ICBF
- Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario.

Sede Manizales, Caldas
Carrera 26 No. 49-74
Barrio Versalles
Teléfonos: (+57)8863811- 8861203
cooasobien@cooasobien.org

icontec ISO 9001
IQNet
CO-SC4344-1

COOASOBIEN

- Dar capacitación en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato.
- Hacer uso adecuado del conducto regular.
- Conocer y aplicar el reglamento interno de trabajo.
- Participar en las actividades que sean programadas por la institución.
- Mantener el cuidado integral de su salud e informar de manera clara y veraz sobre su estado de salud.
- Cumplir adecuadamente con el Reglamento, Políticas y Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por COOASOBIEN con el fin de garantizar un ambiente laboral seguro.
- Informar a los Coordinadores de Procesos, al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a los integrantes del COPASST; sobre condiciones y/o comportamientos no seguros en los lugares de trabajo ó cualquier circunstancia que pudiera provocar un accidente de trabajo. Y presentar sugerencias para su estudio participando en la elaboración de normas y procedimientos seguros de trabajo.
- Participar en la prevención de Riesgos laborales a través de los integrantes del COPASST elegidos para apoyar la gestión del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo de COOASOBIEN
- Reportar al SG-SST de manera oportuna los riesgos que detecten en su puesto de trabajo y generar las acciones correctivas frente a los mismos cuando estas estén a su alcance.
- Participar activamente en las convocatorias de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo propuestas por COOASOBIEN.
- Reportar al Coordinador de Procesos, responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrante del COPASST de todo incidente y/o accidente de trabajo sufrido de manera inmediata. Participar en la investigación cuando se le solicite.
- Participar en las acciones orientadas a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos que sean detectados en su ambiente de trabajo.
- Participar en procesos de capacitación en cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a: ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía y papel.
- Mantener la confidencialidad de la información suministrada por los colaboradores, garantizando los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la misma.

Sede Manizales, Caldas
Carrera 26 No. 49-74
Barrio Versalles
Teléfonos: (+57)8863811- 8861203
cooasobien@cooasobien.org

COOASOBIEN

Para constancia se firma en Manizales Caldas a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintidos (2022).

Atentamente,

YENNY OSORIO BERMUDEZ
Coordinadora Técnica

Elaboro: Nancy Marulanda b

Sede Manizales, Caldas
Carrera 26 No. 49-74
Barrio Versalles
Teléfonos: (+57)8863811- 8861203
cooasobien@cooasobien.org

icontec ISO 9001
CO-SC4344-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

FUNDACIÓN DE ATENCIÓN AL NIÑO DISCAPACITADO
Personería Jurídica 408-03-05-99
Nit. 810.002.998 – 2 Cámara de Comercio

CERTIFICACION

La **FUNDACION DE ATENCION AL NIÑO DISCAPACITADO** CON NIT.810002998-2., da constancia que la señora **ELIANA BETANCUR JARAMILLO** con cedula de ciudadanía Nro. 1053845372 de Manizales, Caldas; laboró en el cargo de PSICOSOCIAL (Modalidad Desarrollo infantil en Medio Familiar con la estrategia de Cero a Siempre del ICBF); Fecha de ingreso el 25 de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022.

Recibiendo salario mensual de $ 1.220.226,oo con todas las prestaciones de Ley vigentes.

Se firma á los siete (07) días del mes de marzo de 2022.

ANDRES FELIPE PATIÑO GONZALEZ
Representante Legal

Cra 2 Nro.11-34 Piso 2 Centro
La Dorada-Caldas
Celular 3186142007 – 3116328412
E-MAIL: fundacionfandis@gmail.com
WEB: www.fundacionfandis.com

COOASOBIEN

"COOASOBIEN"
CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **ELIANA BETANCUR JARAMILLO** identificado(a) con la C.C. N° **1.053.845.372**, laboro en la entidad con contrato de trabajo a término fijo inferior a un año durante el (los) periodo (s):

Diciembre 01 de 2020 Hasta el 31 de diciembre de 2020, desempeñando el cargo de Profesional Psicosocial, Programa Primera Infancia – Estrategia Cero a Siempre modalidad Familiar Zona Sur Oriente municipio de Pensilvania, realizando las siguientes funciones:

- Apoyar el diseño y aplicación de valoración cualitativa del desarrollo de los niños y niñas.
- Detección temprana de atrasos en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar con los niños y sus familias.
- Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación inclusiva y pertinente.
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso.
- Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.
- Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños.
- Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil.
- Cumplir a cabalidad con los requisitos legales, contractuales y los lineamientos dados por el ICBF
- Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario.

Sede Manizales, Caldas
Carrera 26 No. 49-74 PBX: 8863811 / FAX: 8861203
Barrio Versalles

cooasobien@cooasobien.org
www.cooasobien.org

ISO 9001 Icontec SC 4144-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

COOASOBIEN

- Dar capacitación en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato.
- Hacer uso adecuado del conducto regular.
- Conocer y aplicar el reglamento interno de trabajo.
- Participar en las actividades que sean programadas por la institución.
- Mantener el cuidado integral de su salud e informar de manera clara y veraz sobre su estado de salud.
- Cumplir adecuadamente con el Reglamento, Políticas y Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por COOASOBIEN con el fin de garantizar un ambiente laboral seguro.
- Informar a los Coordinadores de Procesos, al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a los integrantes del COPASST; sobre condiciones y/o comportamientos no seguros en los lugares de trabajo ó cualquier circunstancia que pudiera provocar un accidente de trabajo. Y presentar sugerencias para su estudio participando en la elaboración de normas y procedimientos seguros de trabajo.
- Participar en la prevención de Riesgos laborales a través de los integrantes del COPASST elegidos para apoyar la gestión del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo de COOASOBIEN
- Reportar al SG-SST de manera oportuna los riesgos que detecten en su puesto de trabajo y generar las acciones correctivas frente a los mismos cuando estas estén su alcance
- Participar activamente en las convocatorias de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo propuestas por COOASOBIEN.
- Reportar al Coordinador de Procesos, responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrante del COPASST de todo incidente y/o accidente de trabajo sufrido de manera inmediata. Participar en la investigación cuando se le solicite.
- Participar en las acciones orientadas a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos que sean detectados en su ambiente de trabajo.
- Participar en procesos de capacitación en cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a: ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía y papel.

Sede Manizales, Caldas
Carrera 26 No. 49-74 PBX: 8863811 / FAX: 8861203
Barrio Versalles

cooasobien@cooasobien.org
www.cooasobien.org

COOASOBIEN

- Mantener la confidencialidad de la información suministrada por los colaboradores, garantizando los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la misma.

Para constancia se firma en Manizales Caldas a los treinta y uno (31) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

IRMA LUCIA GARZON RIVERA
Gerente

Elaboró Mariana Corredor R

Sede Manizales, Caldas
Carrera 26 No. 49-74 PBX: 8863811 / FAX: 8861203
Barrio Versalles

cooasobien@cooasobien.org
www.cooasobien.org

ISO 9001 Icontec SC 4344-1
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM SC 4344-1

COOASOBIEN

"COOASOBIEN"
CERTIFICA

Que el (la) señor (a) ELIANA BETANCUR JARAMILLO identificado(a) con la C.C. N° 1.053.845.372, laboro en la entidad con contrato de trabajo a término fijo inferior a un año durante el (los) periodo (s):

Mayo 11 de 2020 Hasta el 30 de noviembre de 2020 desempeñando el cargo de Profesional Psicosocial, Programa Primera Infancia –Estrategia Cero a Siempre modalidad Familiar Zona Sur Oriente municipio de Pensilvania, realizando las siguientes funciones:

- Apoyar el diseño y aplicación de valoración cualitativa del desarrollo de los niños y niñas.
- Detección temprana de atrasos en el desarrollo y diseño de estrategias de apoyo para trabajar con los niños y sus familias.
- Apoyar el diseño e implementación de proyectos pedagógicos que respondan a una educación inclusiva y pertinente.
- Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación del proceso.
- Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades.
- Liderar procesos de trabajo para el mejoramiento permanente de las prácticas pedagógicas con los niños.
- Remisión a las autoridades competentes los casos de maltrato infantil.
- Cumplir a cabalidad con los requisitos legales, contractuales y los lineamientos dados por el ICBF
- Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario.
- Dar capacitación en Detección e intervención de casos de violencia familiar y maltrato.

Sede Manizales, Caldas
Carrera 26 No. 49-74 PBX: 8863811 / FAX: 8861203
Barrio Versalles

cooasobien • cooasobien.org
www.cooasobien.org

COOASOBIEN

- Hacer uso adecuado del conducto regular.
- Conocer y aplicar el reglamento interno de trabajo.
- Participar en las actividades que sean programadas por la institución.
- Mantener el cuidado integral de su salud e informar de manera clara y veraz sobre su estado de salud.
- Cumplir adecuadamente con el Reglamento, Políticas y Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos por COOASOBIEN con el fin de garantizar un ambiente laboral seguro.
- Informar a los Coordinadores de Procesos, al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, a los integrantes del COPASST, sobre condiciones y/o comportamientos no seguros en los lugares de trabajo ó cualquier circunstancia que pudiera provocar un accidente de trabajo. Y presentar sugerencias para su estudio participando en la elaboración de normas y procedimientos seguros de trabajo.
- Participar en la prevención de Riesgos laborales a través de los integrantes del COPASST elegidos para apoyar la gestión del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo de COOASOBIEN
- Reportar al SG-SST de manera oportuna los riesgos que detecten en su puesto de trabajo y generar las acciones correctivas frente a los mismos cuando estas estén su alcance.
- Participar activamente en las convocatorias de formación en Seguridad y Salud en el Trabajo propuestas por COOASOBIEN.
- Reportar al Coordinador de Procesos, responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, integrante del COPASST de todo incidente y/o accidente de trabajo sufrido de manera inmediata. Participar en la investigación cuando se le solicite.
- Participar en las acciones orientadas a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos que sean detectados en su ambiente de trabajo.
- Participar en procesos de capacitación en cumplimiento de la política ambiental en lo concerniente a: ahorro y uso eficiente de los recursos agua, energía y papel.

Sede Manizales, Caldas
Carrera 26 No. 49-74 PBX: 8863811 / FAX: 8861203
Barrio Versalles

coasobien • cooasobien.org
www.cooasobien.org

COOASOBIEN

- Mantener la confidencialidad de la información suministrada por los colaboradores, garantizando los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la misma.

Para constancia se firma en Manizales Caldas a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

Atentamente,

IRMA LUCIA GARZON RIVERA
Gerente

Elaboró: Mauricio Londoño B

Sede Manizales, Caldas
Carrera 26 No. 49-74 PBX: 8863811 / FAX: 8861203
Barrio Versalles

cooasobien@cooasobien.org
www.cooasobien.org